Auto No. C–014

Victoria, Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

Ref.: Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR – Menor cuantía
Rad. No.:	2011-00009-00
Demandante:	BANCO BBVA DE COLOMBIA
Demandado:	ÁNGELA CLEMENCIA QUINTERO MARÍN

II. Antes de proceder al pago de los depósitos judiciales obrantes por cuenta del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo ordenado mediante auto No. C-128 del 22 de febrero de 2022, donde se le solicitó allegar al proceso una liquidación actualizada del crédito, máxime cuando la última aprobada data del 05 de octubre de 2011, por el valor de $26.395.620,75 y el valor obrante dentro del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario pendiente por pagar sumado junto con los títulos pagados superarían dicho monto, para lo cual deberá tener en cuenta los abonos que se han realizado a la fecha, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP, que señala que los dineros se entregarán hasta la concurrencia del valor liquidado.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante a fin de que allegue al proceso una liquidación actualizada del crédito, a efectos de proceder al pago de los depósitos judiciales obrantes por cuenta del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
003 DEL **16** DE **ENERO** DE 20**23**

JHON ORLANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretario

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db5c6a9d583f918e7530c7f16bc0c21361d55aea0153be5b893c5012046a078**
Documento generado en 13/01/2023 11:37:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica